



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO

26 ENE. 2007

№ 044

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE MANEJO DEL SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA IGUAQUE"

La Directora General y el Director Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial de acuerdo con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política y en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 19 y numeral 1° del artículo 23 del Decreto Ley 216 de 2003, numeral 8 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente como el órgano rector de la política ambiental nacional, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 216 de 2003.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y los artículos 19 y 23 numeral 1 del Decreto Ley 216 de 2003, le corresponde a la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos, normas y procedimientos relacionados con las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales e implementar el plan de manejo de las áreas asignadas.

Que el Santuario de Fauna y Flora Iguaque es una de las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, reservado, alindado y declarado mediante el Acuerdo No. 033 del 2 de mayo de 1977 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA y aprobado por Resolución Ejecutiva No. 173 de junio de 1977 del Ministerio de Agricultura.

Que el Santuario de Fauna y Flora Iguaque tiene forma alargada y está ubicado en el departamento de Boyacá, en jurisdicción de los municipios de Villa de Leyva, Arcabuco, Chiquiza y Sáchica.

Que el aspecto más relevante, con relación a lo biótico para el Santuario en su contexto, lo representa el hecho de ser parte de un gradiente ambiental seco a húmedo de formaciones andinas, y en especial en la cordillera oriental, en donde se ha establecido que es la cordillera con mayor diversidad de ecosistemas y especies de montaña para Colombia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución 769 de 2002 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el Plan de Manejo de los Páramos ubicados dentro del sistema de parques nacionales corresponde al Plan de Manejo del Parque Nacional Natural.

Que de conformidad con la Resolución 1128 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el caso de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales, el Estudio sobre el Estado actual de Páramos y el Plan de Manejo Ambiental será aprobado por la Dirección General de la Unidad.

Que en el Santuario de Fauna y Flora Iguaque se han definido los siguientes objetivos de conservación: 1. Conservar los ecosistemas naturales de vegetación seca Andina, Robledales, Bosque Andino y Altoandino, Paramos y Humedales Altoandinos del Santuario de Fauna y Flora Iguaque. 2. Conservar la oferta hídrica generada por el Santuario como elemento fundamental del desarrollo regional y eje cultural de las poblaciones locales. 3. Proveer espacios y escenarios naturales al interior del Santuario para la educación ambiental, recreación, ecoturismo, pedagogía e investigación. 4. Proveer espacios y escenarios naturales para la educación ambiental, recreación, ecoturismo, pedagogía e investigación. 5. Reconocer y fortalecer patrones culturales que mantienen usos adecuados del medio ambiente y que garantizan sostenibilidad ambiental del área protegida y su región de influencia. 6. Reconocer y conservar los lugares sagrados de la cultura muisca como contribución a la recuperación del legado cultural.

Que la información que sustenta el contenido del Plan de Manejo del área protegida, elaborado por los funcionarios del Santuario y formulado por la Dirección Territorial, y que conforma el diagnóstico del mismo, corresponde a la consignada en los actos administrativos de creación, las investigaciones llevadas a cabo en el espacio protegido, la derivada de los ejercicios de planificación del equipo del área, y de información secundaria de instituciones estatales, académicas y otras dedicadas a la conservación de la naturaleza.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO. Adoptar el Plan de Manejo del Santuario de Fauna y Flora Iguaque, conformado por los componentes de: diagnóstico, ordenamiento y plan estratégico de acción.

PARÁGRAFO: Con el Plan de Manejo que se adopta mediante la presente Resolución se aprueba el Estudio sobre el estado actual del páramo que se encuentra dentro del Santuario de Fauna y Flora Iguaque y su correspondiente Plan de Manejo Ambiental en los términos de la Resolución 1128 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA. El Plan de Manejo del Santuario de Fauna y Flora Iguaque, que se adopta mediante la presente Resolución tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAMIENTO. Adoptar la siguiente zonificación y régimen de usos:

1. Zona Intangible: Zona en la cual el ambiente ha de mantenerse ajeno a la más mínima alteración humana, a fin de que las condiciones naturales se conserven a perpetuidad.

La zona intangible incluye los sectores mejor conservados del bosque andino, así como sectores de páramo que se encuentran en buen estado como el de la laguna La Empedrada. El bosque rodea el Santuario partiendo del sitio llamado el boquerón del Cane (municipio de Villa de Leyva) pasando por el sector Carrizal y continuando por el municipio de Arcabuco, hasta darle la vuelta al Macizo por el municipio de Chiquiza, penetrando por el sector de Río Abajo hasta llegar al sector de Chaina. Igualmente, es importante el bosque que daría continuidad por el Boquerón del Cane hasta Morro Negro por el costado occidental (hábitat del venado de páramo), extendiéndose hacia el sur y occidente. Estas franjas se caracterizan porque tienen una estrecha relación con la fuerte pendiente donde están localizadas lo que disminuye el riesgo de intervención humana.

Uso principal: Conservar y proteger los bosques andinos y el páramo que son hábitats de las especies de fauna silvestre.

Ningún visitante tendrá acceso a esta zona. Sólo se permitirá el ingreso a científicos especializados y al personal del Santuario para realizar actividades de vigilancia y monitoreo. No se permitirá la construcción de ninguna infraestructura.

Zona Intangible Norte – Sector Carrizal: Zona mas húmeda – ubicada en el norte del santuario en las veredas Rupavita, Montesuarez, quemado y centro del Municipio de Arcabuco y vereda Cerro en el municipio de Chiquiza

Zona Intangible Sur– Sector Morro Negro: Zona subxerofítica– Ubicada en el sur del santuario en las veredas Centro, Monte, Patiecitos, Rioabajo y Honduras del municipio de Chiquiza.

2. Zona de Recuperación Natural: Zona que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza que allí existió o a obtener mediante mecanismos de restauración un estado deseado del ciclo de evolución ecológica lograda la recuperación o el estado deseado esta zona será denominada de acuerdo con la categoría que le corresponda.

Comprende amplios sectores del Santuario que fueron afectados por actividades extractivas durante largos periodos antes de su creación y por quemas, incendios o intervenciones de diversa índole después de ésta. Entre estas zonas se pueden citar los sectores de Carrizal, Chaina-Río Abajo, áreas del sector seco de Chiquiza y Villa de Leyva, lo mismo que algunas áreas de bosque en Arcabuco que han sido abandonadas. Gran parte de la zona de páramo quedaría incluida en esta categoría.

Corresponde al costado occidental del Santuario, en su mayor parte al municipio de Villa de Leyva y Sáchica; Algunos parches en morronegro y otros en las veredas Rupavita y Quirvaquira del municipio de Arcabuco, así como al borde oriental del macizo, en las veredas Patiecitos, Rioabajo, Monte y Centro de Chiquiza.

3. Zona de Recreación General Exterior: Zona que por sus condiciones naturales ofrece la posibilidad de dar ciertas facilidades al visitante para su recreación al aire libre, sin que esta pueda ser causa de modificaciones significativas del ambiente.

Comprende parte del cañón de Mamarramos en el sector de Carrizal (alrededor del centro administrativo, zona de camping y parqueadero), el sendero ecológico que

conduce a la laguna de San Pedro de Iguaque en un trayecto de 4.5 kilómetros de longitud.

4. Zona Histórico-Cultural: Zona en la cual se encuentran vestigios arqueológicos, huellas o señales de culturas pasadas, supervivencia de culturas indígenas, rasgos históricos o escenarios en los cuales tuvieron ocurrencia hechos trascendentales de la vida nacional.

Esta zona corresponde principalmente a la laguna de Iguaque, como centro de la cultura Muisca.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En general los usos y actividades en las zonas previstas en el presente artículo serán las definidas en los artículos 331 y 332 del Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente; en consecuencia, las actividades permitidas son aquellas que no ocasionen alteraciones significativas al ambiente natural. *Sobria*

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los usuarios del Santuario deben dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto 622 de 1977, y les quedan prohibidas las conductas previstas en los artículos 30 y 31 de la misma norma.

ARTICULO CUARTO.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN. Adoptar el siguiente plan estratégico de acción para el periodo 2007-2011:

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Generar una cultura de Planeación para mejorar la efectividad administrativa, operativa y de gestión del Santuario de Fauna y Flora Iguaque.	1. Aumentar los conocimientos y destrezas del equipo de trabajo y la planeación estratégica que permita avanzar en conceptos de administración, gestión y operación. 2. Beneficiar y estimular a los funcionarios en su desempeño. 3. Construcción, validación e implementación de plataforma de información. 4. Formulación, validación y ejecución del plan de investigaciones y monitoreo para el SFFI 5. Lograr sostenibilidad financiera, que garantice a mediano y largo plazo los proyectos para el manejo del SFFI. 6. Fortalecer la estructura y composición del equipo de personal
2. Fortalecer la gestión interinstitucional y comunitaria para la protección de las fuentes hídricas y fortalecimiento en el uso eficiente del recurso.	1. Organizar a las Juntas Administradoras de Agua y demás acueductos alrededor de las concesiones de agua. 2. Fortalecer la participación comunitaria en la conservación y el buen uso de los cuerpos de agua, humedales, nacimientos y quebradas para la sostenibilidad del recurso hídrico 3. Incrementar el uso eficiente del agua en las fincas y viviendas campesinas para lograr un adecuado saneamiento y uso racional del recurso en la zona de influencia del Santuario 4. Obtener información hidroclimática a través de un sistema de monitoreo que aporte conocimiento y datos adecuados sobre el microclima y la dinámica de las fuentes abastecedoras, para realizar una gestión ambiental eficiente del recurso hídrico.
3. Controlar la ocurrencia y efectos negativos de los incendios forestales, mediante la conformación, organización y capacitación de brigadas para la prevención, control, mitigación y extinción de los incendios forestales en el SFFI y zona de influencia.	1. Capacitar y fortalecer los grupos de brigadas en temas de actualización, profundización y especialización para el control y la mitigación de incendios forestales. 2. Disminuir el número de incendios forestales en un 90%. 3. Orientar a actividades para que las áreas de incidencia reiterada de incendios forestales, presenten estados avanzados de regeneración natural o asistida

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS
	<p>4. Formalización de un acuerdo de mutuo apoyo, entre las alcaldías pertenecientes al macizo de Iguaque, para afrontar emergencias de incendios</p> <p>5. Formulación del documento "Plan de Emergencias en Incendios Forestales para el Macizo de Iguaque".</p> <p>6. Estructuración de un cuerpo de bomberos regional (Macizo de Iguaque, integrado por el cuerpo de bomberos de Villa de Leyva, Arcabuco y Chiquiza) especializado en incendios forestales.</p>
<p>4. Propender por la regeneración de vegetación nativa de los ecosistemas naturales de forma asistida, con la implementación de procesos técnicos y participativos.</p>	<p>1. Planificar y realizar las tareas de restauración coordinada y didácticamente entre las entidades y las comunidades campesinas.</p> <p>2. Avanzar en el conocimiento de las condiciones ecológicas, ambientales, culturales y operativas para restauraciones asistidas y entender la dinámica de la regeneración natural en el SFFI.</p> <p>3. Proveer las plántulas de las especies nativas locales necesarias para las labores de restauración ecológica y rehabilitación ambiental y productiva</p> <p>4. A diciembre del 2009, se estará haciendo propagación y producción principalmente en viveros comunales, de las principales especies nativas locales, requeridas para los procesos de restauración asistida y rehabilitación ambiental y productiva</p>
<p>5. Aumentar la funcionalidad ecológica del Santuario, incrementando su conectividad con la ampliación de los ecosistemas naturales y saneando la propiedad privada dentro del Santuario, así como incentivando los esfuerzos particulares y comunitarios de conservación.</p>	<p>1. Facilitar la aplicación práctica y participativa de las diferentes herramientas de restauración y conectividad en el paisaje para poder conectar el SFFI con los otros ecosistemas regionales y recuperar la estructura ecológica principal de la región y su funcionalidad</p> <p>2. Aumentar el control territorial para la conservación, legalizando y adquiriendo predios estratégicos y prioritarios para la funcionalidad futura del Santuario en su contexto regional.</p> <p>3. Compensar y beneficiar con incentivos a los propietarios de predios dentro del santuario y comunidades que estén conservando sus predios en la futura zona de amortiguación.</p> <p>4. Alcanzar la coordinación y control interinstitucional requeridos para el cumplimiento de las directrices del ordenamiento territorial con énfasis en la Zona de Amortiguación.</p> <p>5. Consolidar un proceso de control social para prevenir y corregir los impactos negativos sobre el Santuario (comités de control y vigilancia de los recursos naturales).</p>
<p>6. Regular de manera participativa y sostenible la actividad ecoturística, previendo que se mantengan los procesos ecológicos para la conservación, el adecuado relacionamiento cultural, y se logre la participación sobre los beneficios derivados de la actividad, tanto para el SFFI, como para las comunidades, los propietarios y las administraciones municipales.</p>	<p>1. Establecer las condiciones de capacidad de carga de visitantes en el límite del cambio aceptable por sectores y época para cada atractivo ecoturístico del Santuario.</p> <p>2. Establecer y reglamentar la actividad ecoturística en el Santuario de manera participativa</p> <p>3. Proveer las condiciones físicas y de soporte infraestructural y de apoyo operativo a la actividad ecoturística en el Santuario.</p> <p>4. Apoyar los procesos encaminados a la concesión ecoturística, con opciones para que los actores locales sean partícipes.</p> <p>2. Controlar las actividades de desarrollo de infraestructura, de manera consensuada con las autoridades locales, la corporación y los interesados en desarrollos infraestructurales y productivos, a través de un proceso de ordenación ambiental del territorio de acuerdo con las posibilidades ambientales del macizo y las cuencas subsidiarias.</p> <p>3. Fortalecer la conservación de la biodiversidad regional en el contexto y función regional del Santuario, conformando participativamente un sistema de áreas protegidas de carácter local y regional.</p>

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS
8. Contribuir a la generación de procesos reflexivos entre los diferentes actores sociales sobre las comprensiones de territorio en la región de influencia del Santuario de Fauna y Flora Iguaque.	1. Motivar la capacidad de autocrítica y diagnóstico interno de las instituciones estratégicas (públicas y privadas).
	2. Desarrollar metodologías de trabajo participativas e interculturales que permitan focalizar y formular con mayor precisión los proyectos y optimizar la consecución de sus objetivos.
	3. Contribuir a la construcción colectiva de nociones de territorio para el fortalecimiento de lazos de identidad entre los habitantes de las zonas de influencia del Santuario, fortaleciendo sentimientos y actitudes de pertenencia y compromiso con la región, afianzando los mecanismos, procedimientos y espacios permanentes en la toma de decisiones en los componentes de manejo para la conservación del santuario de Fauna y Flora de Iguaque
	4. Diseñar una estrategia de comunicación entre los diferentes grupos o sujetos sociales presentes en la región de influencia del Santuario de Fauna y Flora Iguaque, que permita que la participación comunitaria sea de carácter permanente afianzando los mecanismos, procedimientos y espacios que apoyen la gestión del área.

ARTICULO QUINTO.- PUBLICACIÓN.- Ordenar la publicación de la parte resolutive de la presente resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código Contencioso Administrativo.

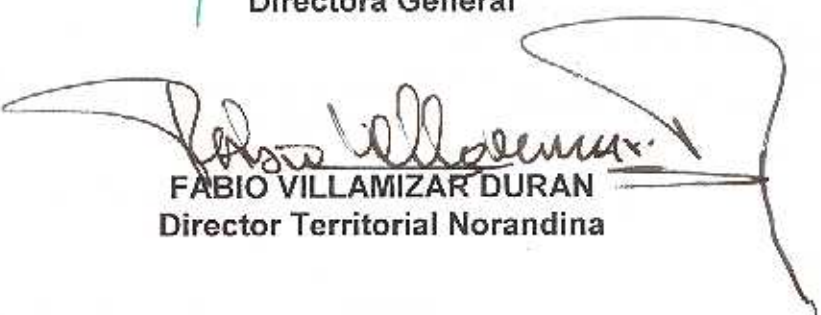
ARTICULO SEXTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía gubernativa.


ARTICULO SÉPTIMO.- En firme remítase copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección Territorial Norandina de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, y al Departamento Nacional de Planeación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ENE. 2007


JULIA MIRANDA LONDOÑO
 Directora General


FABIO VILLAMIZAR DURAN
 Director Territorial Norandina

Revisó  Juan Manuel Sobogal Sobogal - Coordinador Grupo Jurídico
 Emilin Rodríguez - Subdirector Técnico
 Constanza Aluesla - Asesora Despacho Dirección
 Proyecto Juan Antonio Zorcoza Benilla - Claudia Mateus